Departamento
Nacional de Planeación

CLAUSULADO DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No DNP-1021-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LUIS JAVIER BAUTISTA MÉNDEZ

Entre los suscritos, **JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 80.082.277, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** con NIT: 899.999.011-0, en calidad de Secretario General Código 0035 grado 22 (e), encargado mediante Decreto No. 1362 del 03 de septiembre de 2026, y posesionado bajo Acta No. 172 del 04 de septiembre de 2026, debidamente autorizado de conformidad con el Decreto 1893 de 2021 y la Resolución Interna 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, por una parte y quien en adelante se denominará el **DNP,** y por la otra**, LUIS JAVIER BAUTISTA MÉNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.346.537 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **DNP-1021-2026**, de acuerdo con los antecedentes que obran como soporte en el Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **EDNA LILIANA MORALES Asesora de la Dirección de Desarrollo Urbano,** en su calidad de supervisora del contrato DNP-1021-2026, mediante memorando No. 20265720207073 del 06 de agosto de 2026, solicitó a la ordenación del gasto la adición y prórroga No. 1, justificando debidamente la necesidad de la modificación anunciada.
2. Que, verificado el balance financiero del contrato por parte de la supervisora, este deja constancia en la solicitud que dentro de los recursos apropiados en el contrato bajo registro presupuestal No. 117826 se adelantaron las liberaciones correspondientes al primer pago.
3. Que, el valor de la adición, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicialmente pactado en el Contrato expresado en SMLMV.
4. Que, con ocasión a la celebración de la presente adición y prórroga deberá modificarse los estudios previos en lo que atiende a su valor, forma de pago y plazo de ejecución.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la modificación solicitada, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA– PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **DNP-1021-2026** hasta el 31 **de diciembre de 2026.**

SEGUNDA– ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Los valores no ejecutados con posterioridad al vencimiento del plazo y/o vigencia presupuestal, podrán ser liberados por la Subdirección Financiera conforme a la solicitud que efectué el supervisor.

TERCERA– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor que el DNP se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto de la presente adición y prórroga será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **67326 del 08 de enero de 2026**, adicionado el 27 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

CUARTA– VALOR DEL CONTRATO: Modificar el numeral **"5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**" del estudio previo del contrato de prestación de servicios profesionales No. **DNP-1021-2026**, el cual quedará así:

> ***"5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***
>
> *El valor estimado del contrato es hasta por la suma de $99.900.000 MCTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en el numeral 4° del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la entidad."*

QUINTA – FORMA DE PAGO. Modificar el numeral 5.1 del estudio previo del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **DNP-1021-2026**, el cual quedará de la siguiente forma:

CLAUSULADO DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No DNP-1021-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LUIS JAVIER BAUTISTA MÉNDEZ

3.FORMA DE PAGO	a) Un primer pago hasta por la suma de $900.000 M/CTE incluidos todos los tributos a que haya lugar, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados a razón de $300.000 M/CTE por cada día, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION. b) 11 pagos en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada por la suma de $9.000.000 M/CTE, incluidos todos los tributos a que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la entrega del informe que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION y con previa aprobación del producto, dependiendo del periodo de que se trate y que este le aplique.

SEXTA– GARANTÍAS: Como consecuencia de la presente modificación el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en virtud de lo estipulado en los estudios previos y la cláusula No.15 "*Garantías Contractuales"* del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **DNP-1021-2026**, ampliando la vigencia e incrementando los valores asegurados de acuerdo con la adición y prórroga incluida en el presente documento.

SEPTIMA– DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente modificación, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

OCTAVA– VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-1021-2026**, así como lo publicado en la plataforma SECOP II tienen plena vigencia y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

NOVENA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Clausulado Modificatorio Electrónico requiere para su perfeccionamiento la firma digital de las partes mediante la plataforma de SECOP II, y para ejecución el registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma Secop II.

Elaboró: Gabriela Buitrago- Abogada – Contratista SCT
Revisó: Yonis peña Bernal – Aprobado de la SCT
Revisó: Grupo de Revisores Secretaria General.
Aprobó: Ronald Gordillo Álvarez – Subdirector de Contratación